

Acta N° 30-2023

Sesión ordinaria celebrada de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, a celebrarse el día martes veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, iniciando al ser las nueve horas con treinta minutos.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Aprobación del Acta 27-2023
IV.	Lectura de correspondencia I. Oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-035-2023. Presupuesto Extraordinario 01-2023. II. Exposición IGN sobre coordenadas Parque Nacional Isla del Coco. III. Presentación sobre Implementación Convención CITES en Costa Rica.
V.	Asuntos Varios. I. Informe Comisión Sobre AMPR 201. II. Victor Hugo Delgado: Consulta CANEPP III. Ana Ruth Esquivel: Nota Federación. IV. Heiner Méndez: Presentación Mesas de Trabajo para el Golfo de Nicoya
VI.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Heiner Méndez Barrientos

Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión presencial del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA.
Sra. Rocio Rodríguez Alfaro	Vicepresidenta Junta Directiva. Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Julián Arias Varela	Viceministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas
Sr. Victor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador.
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sr. Rafael Gutiérrez Rojas	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE).
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sra. Paula Bogantes Zamora	Ministra Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.

Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora Suplente
Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)
ASESORES PRESENTES	
Sra. Betty Valverde Cordero	Directora Dirección Administrativa Financiera. INCOPECA.
Sr. Guillermo Ramírez Gätgens	Jefe Asesoría Jurídica. INCOPECA.
Sra. Ana Azofeifa Pereira	Jefa Departamento de Promoción de Mercados. INCOPECA.
Sr. Miguel Durán Delgado	Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. INCOPECA.
Sra. Silvia Cordero Moreira	Asesora MEIC.
Sra. Marta Aguilar Varela	Instituto Geográfico Nacional (IGN)
Sr. Álvaro Álvarez Calderón	Instituto Geográfico Nacional (IGN)
Sra. Angélica Delgado Artavia	Instituto Geográfico Nacional (IGN)

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se propone modificar el orden del día con el fin de que la exposición a realizar por parte del Instituto Geográfico Nacional se pueda ver como un segundo punto de la lectura de correspondencia, asimismo, por parte del señor Víctor Hugo Delgado se solicita ver en Asuntos Varios una solicitud remitida por parte de la CANEPP y por último la señora Ana Ruth Esquivel Medrano solicita se conozca una nota remitida por parte de la Federación de Pescadores del Golfo de Nicoya, mismas que son de recibo, por lo que se continúa con el desarrollo de la presente sesión, según lo acordado en el orden del día.

Artículo III

Aprobación del Acta 27-2023

Acta N°. 27-2023

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°27-2023.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°27-2023 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-139-2023

CONSIDERANDO

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°.27-2023, celebrada el martes seis de junio del año dos mil veintitrés.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°.27-2023, celebrada el martes seis de junio del año dos mil veintitrés.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodriguez Alfaro.

Artículo IV

Lectura de correspondencia

I. Oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-035-2023. Presupuesto Extraordinario 01-2023.

Por parte de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPESCA, se presenta oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-035-2023, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, mediante el cual se remite a la Junta Directiva Presupuesto Extraordinario 01-2023, para su respectiva aprobación mismo que contempla un rebajar de ingresos y egresos por ₡289,156,269.07 y un aumentar por ₡3,295,856,269.07, para un efecto neto de ₡3,006,700.00. Se contemplan ajustes en metas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, también se presenta el Plan Plurianual ajustado 2023-2026, el origen y aplicación, el ajuste al superávit y todo lo relacionado a los ingresos y egresos que serán disminuidos y aumentados.

Según el documento presentado y expuesto la clasificación económica del gasto para efectos de verificación de la regla fiscal contempla partidas que serán rebajadas y aumentadas. En el rebajar se incluyen Gastos Corrientes de ₡167,156,269.07 para un gasto total a rebajar que es por igual monto. En el aumentar se contemplan Gastos Corrientes de ₡167,156,269.07 para un gasto total por aumentar que es por el mismo monto.

Por parte de la señora Valverde Cordero se señala que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, (artículo 7), todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, de manera que a los gastos propuestos incorporados en el presente documento presupuestario y consignados en el Programa 3 y que forman parte de la ejecución del programa, no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.

Por último se señala que para efectos de verificación de la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de la Contraloría General de la República, la Clasificación Económica del Gasto, para el Presupuesto Ordinario 2023 incluye un rebajar en Gastos Corrientes de ₡289,156,269.07 y un Gasto Total por el mismo monto; mientras que en el aumentar un Gasto Corriente de ₡167,156,269.07 y Gastos de Capital de ₡3,128,700.000.00, para un Gasto Total de ₡3,295,856,269.07.

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/140-2023 **CONSIDERANDO**

1-Que mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-035-2023, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, remite a la Junta Directiva Presupuesto Extraordinario 01-2023 y con oficio INCOPESCA-PE-PLANI-017-2023, el Sr. Randall Sánchez remite matriz POI, correspondiente al Presupuesto Extraordinario 01-2023, para su respectiva aprobación mismo que

contempla un rebajar de ingresos y egresos por €289,156,269.07 y un aumentar por €3,295,856,269.07, para un efecto neto de €3,006,700.00. Se contemplan ajustes en metas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, también se presenta el Plan Plurianual ajustado 2023-2026, el origen y aplicación, el ajuste al superávit y todo lo relacionado a los ingresos y egresos que serán disminuidos y aumentados.

2- Que según el documento presentado y expuesto la clasificación económica del gasto para efectos de verificación de la regla fiscal contempla partidas que serán rebajadas y aumentadas. En el rebajar se incluyen Gastos Corrientes de €167,156,269.07 para un gasto total a rebajar que es por igual monto. En el aumentar se contemplan Gastos Corrientes de €167,156,269.07 para un gasto total por aumentar que es por el mismo monto.

3- Señalan que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, (artículo 7), todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, de manera que a los gastos propuestos incorporados en el presente documento presupuestario y consignados en el Programa 3 y que forman parte de la ejecución del programa, no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.

4- Que para efectos de verificación de la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de la Contraloría General de la República, la Clasificación Económica del Gasto, para el Presupuesto Ordinario 2023 incluye un rebajar en Gastos Corrientes de €289,156,269.07 y un Gasto Total por el mismo monto; mientras que en el aumentar un Gasto Corriente de €167,156,269.07 y Gastos de Capital de €3,128,700.000.00, para un Gasto Total de €3,295,856,269.07.

4-Que el documento fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, normas técnicas de presupuesto público N°12012 DC-DFOE, Resolución R-DC-064-2013 publicada en la Gaceta No. 101 del 28-de mayo del 2013, Ley de Presupuesto Público N°8131 Publicada el 16 de octubre 2001 en la Gaceta N°198 dispone que "La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, y eficiencia, con sometimiento a la Ley No. 9635, publicada en alcance N°202 Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018, en el título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República, establece reglas de gestión de finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal, disposiciones que serán aplicables a los presupuestos de los entes y a los órganos que conforman el Sector Público No Financiero y otras circulares de la Contraloría General de la República bajo el principio de legalidad.

5- Que para efectos del análisis y valoración de los elementos y aspectos expuestos ante esta Junta, y de manera adicional a la presentación de los documentos de soporte correspondiente, esta Junta Directiva ha requerido y escuchado las argumentaciones correspondientes por parte de los funcionarios Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera; Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable y Randall Sánchez Campos, Jefe Departamento Planificación Institucional.

6-Que una vez escuchadas las argumentaciones indicadas, esta Junta Directiva considera procedente la aprobación del Presupuesto Extraordinario 01-2023 citado; **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2023, según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica de ingresos y egresos, con base en el documento presentado mediante el oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-035-2023, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, de la siguiente manera:

1.1. Clasificación de los ingresos.

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 01-2023
Origen de Recursos

Clase	Sub Clase	Clase	Grupo	Sub Grupo	Partida	Sub Partida	Partida	Reglón	Subreglón	Fuente	Financia	Descripción	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1	0	0	0	00	00	0	0	000	000	000	000	INGRESOS CORRIENTES	167,156,269.07	111,944,863.37	-55,211,405.70
1	3	0	0	00	00	0	0	000	000	000	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	67,156,269.07	111,944,863.37	44,788,594.30
1	3	1	0	00	00	0	0	000	000	000	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	66,656,269.07	111,944,863.37	45,288,594.30
1	3	1	3	00	00	0	0	000	000	000	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	66,656,269.07	111,944,863.37	45,288,594.30
1	3	1	3	01	00	0	0	000	000	000	000	DERECHOS ADMITIVOS A SERV/DE TRANSPORTE	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07
1	3	1	3	01	03	0	0	000	000	000	000	Derechos admtivos serv. transporte Portu	23,760,901.07	0.00	-23,760,901.07
1	3	1	3	02	00	0	0	000	000	000	000	DERECHOS ADMITIVOS A OTROS SERV. PUBLICO	42,895,368.00	111,944,863.37	69,049,495.37
1	3	1	3	02	03	0	0	000	000	000	000	Derechos admitivos activdes comerciales	0.00	111,944,863.37	111,944,863.37
1	3	1	3	02	09	0	0	000	000	000	000	Otros derechos admitivos a o.serv.public	42,895,368.00	0.00	-42,895,368.00
1	3	2	0	00	00	0	0	000	000	000	000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	500,000.00	0.00	-500,000.00
1	3	2	3	00	00	0	0	000	000	000	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	500,000.00	0.00	-500,000.00
1	3	2	3	03	00	0	0	000	000	000	000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	500,000.00	0.00	-500,000.00
1	3	2	3	03	04	0	0	000	000	000	000	Diferencias por tipo de cambio	500,000.00	0.00	-500,000.00
1	4	0	0	00	00	0	0	000	000	000	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000.00	0.00	-100,000,000.00
1	4	1	0	00	00	0	0	000	000	000	000	TRANSFERENCIAS CTES DEL SECTOR PUBLICO	100,000,000.00	0.00	-100,000,000.00
1	4	1	1	00	00	0	0	000	000	000	000	Transferencias ctes del Gobierno central	100,000,000.00	0.00	-100,000,000.00
3	0	0	0	00	00	0	0	000	000	000	000	FINANCIAMIENTO	122,000,000.00	3,183,911,405.70	3,061,911,405.70
3	3	0	0	00	00	0	0	000	000	000	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	122,000,000.00	3,183,911,405.70	3,061,911,405.70
3	3	1	0	00	00	0	0	000	000	000	000	SUPERÁVIT LIBRE	84,078,534.66	12,124,240.11	-71,954,294.55
3	3	1	0	00	00	0	0	000	000	000	000	SUPERÁVIT LIBRE	84,078,534.66	12,124,240.11	-71,954,294.55
3	3	2	0	00	00	0	0	000	000	000	000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	37,921,465.34	3,171,787,165.59	3,133,865,700.25
3	3	2	1	00	00	0	0	000	000	000	000	SUPERAVIT ESPECIFICO LEY 8436	0.00	25,836,206.23	25,836,206.23
3	3	2	1	00	00	0	0	000	000	000	000	SUPERAVIT ESPECIFICO LEY No. 8436	0.00	25,836,206.23	25,836,206.23
3	3	2	2	00	00	0	0	000	000	000	000	SUPERAVIT ESPECIFICO OTRAS LEYES	37,921,465.34	3,145,950,959.36	3,108,029,494.02
TOTALES													289,156,269.07	3,295,856,269.07	3,006,700,000.00

1.2. Clasificación por objeto del gasto.

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 01-2023
Aplicación de Recursos
Egresos General

Partida	Descripción	Disminuye	Aumenta	Efecto Neto
0	REMUNERACIONES	92,385,923.20	40,256,882.00	-52,129,041.20
1	SERVICIOS	138,193,150.40	59,600,150.40	-78,593,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	374,270.00	7,162,100.97	6,787,830.97
3	INTERESES Y COMISIONES	125,730.00	125,730.00	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58,077,195.47	60,011,405.70	1,934,210.23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	3,128,700,000.00	3,128,700,000.00
TOTALES		289,156,269.07	3,295,856,269.07	3,006,700,000.00

1.3. Clasificación Económica del Gasto.

a) Clasificación Económica para efectos de verificación de Regla Fiscal:

Según la Clasificación Económica del Gasto, el Presupuesto Extraordinario 01-2023 contempla según la clasificación económica en el rebajar, gastos corrientes por ₡167,156,269.07 para un gasto total a rebajar que es por igual monto. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a ₡167,156,269.07 para un gasto total al aumentar que es por igual monto.

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2023, tanto para el gasto corriente como para el gasto total, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23, detallado en el cuadro siguiente:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
REBAJAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023
CLASIFICACION ECONOMICA

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
1 GASTOS CORRIENTES	30,701,855.27	136,454,413.80	0.00	167,156,269.07
1.1 GASTOS DE CONSUMO	30,576,125.27	78,377,218.33	0.00	108,953,343.60
1.1.1 REMUNERACIONES	26,004,782.20	66,381,141.00	0.00	92,385,923.20
1.1.1.1 Sueldos y salarios	20,867,519.00	53,267,500.00	0.00	74,135,019.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	5,137,263.20	13,113,641.00	0.00	18,250,904.20
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4,571,343.07	11,996,077.33	0.00	16,567,420.40
1.2 INTERESES	125,730.00	0.00	0.00	125,730.00
1.2.1 Internos	125,730.00	0.00	0.00	125,730.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	58,077,195.47	0.00	58,077,195.47
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	34,316,294.40	0.00	34,316,294.40
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	23,760,901.07	0.00	23,760,901.07
GASTO TOTAL	30,701,855.27	136,454,413.80	-	167,156,269.07

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUMENTAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023
CLASIFICACION ECONOMICA

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
1 GASTOS CORRIENTES	32,322,134.07	134,834,135.00	0.00	167,156,269.07
1.1 GASTOS DE CONSUMO	32,196,404.07	74,822,729.30	0.00	107,019,133.37
1.1.1 REMUNERACIONES	13,425,061.00	26,831,821.00	0.00	40,256,882.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	11,266,806.00	21,531,175.00	0.00	32,797,981.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	2,158,255.00	5,300,646.00	0.00	7,458,901.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18,771,343.07	47,990,908.30	0.00	66,762,251.37
1.2 INTERESES	125,730.00	0.00	0.00	125,730.00
1.2.1 Internos	125,730.00	0.00	0.00	125,730.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	60,011,405.70	0.00	60,011,405.70
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	55,211,405.70	0.00	55,211,405.70
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	4,800,000.00	0.00	4,800,000.00
GASTO TOTAL	32,322,134.07	134,834,135.00	-	167,156,269.07

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, se indica en el artículo 7, que todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, de manera que a los gastos propuestos incorporados en el presente documento presupuestario e incorporados en el Programa 3 y que forman parte de la ejecución del programa, no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.

b) Clasificación Económica para efectos de registro en el SIPP de CGR.

Según la Clasificación Económica del Gasto, el Presupuesto Ordinario incluye un rebajar en Gastos Corrientes de €289,156,269.07 y un Gasto Total por el mismo monto; mientras que en la aumentar un Gasto Corriente de €167,156,269.07 y Gastos de Capital de €3,128,700.000.00, para un Gasto Total de €3,295,856,269.07, distribuidos así:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
REBAJAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023
CLASIFICACION ECONOMICA

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
1 GASTOS CORRIENTES	30,701,855.27	136,454,413.80	122,000,000.00	289,156,269.07
1.1 GASTOS DE CONSUMO	30,576,125.27	78,377,218.33	122,000,000.00	230,953,343.60
1.1.1 REMUNERACIONES	26,004,782.20	66,381,141.00	0.00	92,385,923.20
1.1.1.1 Sueldos y salarios	20,867,519.00	53,267,500.00	0.00	74,135,019.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	5,137,263.20	13,113,641.00	0.00	18,250,904.20
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4,571,343.07	11,996,077.33	122,000,000.00	138,567,420.40
1.2 INTERESES	125,730.00	0.00	0.00	125,730.00
1.2.1 Internos	125,730.00	0.00	0.00	125,730.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	58,077,195.47	0.00	58,077,195.47
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	34,316,294.40	0.00	34,316,294.40
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	23,760,901.07	0.00	23,760,901.07
GASTO TOTAL	30,701,855.27	136,454,413.80	122,000,000.00	289,156,269.07

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUMENTAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023
CLASIFICACION ECONOMICA

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
1 GASTOS CORRIENTES	32,322,134.07	134,834,135.00	0.00	167,156,269.07
1.1 GASTOS DE CONSUMO	32,196,404.07	74,822,729.30	0.00	107,019,133.37
1.1.1 REMUNERACIONES	13,425,061.00	26,831,821.00	0.00	40,256,882.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	11,266,806.00	21,531,175.00	0.00	32,797,981.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	2,158,255.00	5,300,646.00	0.00	7,458,901.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18,771,343.07	47,990,908.30	0.00	66,762,251.37
1.2 INTERESES	125,730.00	0.00	0.00	125,730.00
1.2.1 Internos	125,730.00	0.00	0.00	125,730.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	60,011,405.70	0.00	60,011,405.70
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	55,211,405.70	0.00	55,211,405.70
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	4,800,000.00	0.00	4,800,000.00
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	3,128,700,000.00	3,128,700,000.00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	3,128,700,000.00	3,128,700,000.00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	3,128,700,000.00	3,128,700,000.00
GASTO TOTAL	32,322,134.07	134,834,135.00	3,128,700,000.00	3,295,856,269.07

2- Ordenar a la Dirección Administrativa Financiera y al Departamento de Planificación Institucional, continúe con los trámites respectivos.

3- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodriguez Alfaro, Rafael Gutiérrez Rojas, Julián Arias Varela.

II. Exposición IGN sobre coordenadas Parque Nacional Isla del Coco.

Por parte de los señores Marta Aguilar Varela, Angelica Delgado Artavia y el señor Álvaro Álvarez Calderón, todos funcionarios del Instituto Geográfico Nacional (IGN), se presenta oficio DIG-GED-0025-2023, suscrito por parte de la señora Marta Aguilar Varela, Directora a.i. del Instituto Geográfico Nacional, por medio del cual se hace referencia al proceso de definición de las coordenadas del Parque Nacional Isla del Coco y el Área de manejo del Bicentenario publicadas en La Gaceta N°89 del 16 de mayo de 2022.

Como representantes del sector pesquero nacional se cuenta con la presencia de los señores Mauricio Gonzalez, así como el señor, Sergio Soto, quienes exponen algunas inquietudes que aquejan al sector pesquero respecto del tema de referencia, para lo cual se señala que las coordenadas tal como están planteadas en el Decreto Ejecutivo no pueden ser utilizadas en los sistemas de seguimiento satelital que manejan las embarcaciones nacionales, ya que los valores que se presentan no son compatibles con sus sistemas de navegación.

En el desarrollo de la presentación realizada por los funcionarios del IGN, se realiza una serie de aclaraciones respecto de la forma en cómo se debe de realizar la conversión de las coordenadas, donde se realiza la aclaración respecto de las consultas esgrimidas por parte de los señores representantes del sector pesquero, se indica que el detalle en cuestión no corresponde a que las coordenadas estén mal indicadas, sino que tiene que ver con el formato por medio del cual trabaja el sector pesquero en sus sistemas de navegación, se indica que lo que se debe realizar es una conversión al formato de grados sexagesimales en grados y minutos decimales.

En el marco de la presentación, por parte del señor Álvaro Álvarez Calderón se realiza ejercicio de demostración respecto de la forma en como se debe realizar la conversión de los valores de las coordenadas, con el fin de que se pueda generar el formato que necesita el sector pesquero nacional, para lo cual los señores Mauricio Gonzalez y Sergio Soto, dan el visto bueno sobre lo presentado e indican que esos son los valores que necesitan las embarcaciones para lograr implementar las coordenadas en sus sistemas de navegación.

Una vez aclarado el tema por consenso se resalta la importancia de solicitar al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) que se proceda a realizar las labores de coordinación con el Instituto Geográfico Nacional (IGN), con el fin de que se pueda realizar las labores de conversión y equivalencias necesarias, para garantizar la efectiva aplicación de las coordenadas del Parque Nacional Isla del Coco y el Área de manejo del Bicentenario publicadas en La Gaceta N°89 del 16 de mayo de 2022, por parte del sector pesquero nacional.

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/141-2023
CONSIDERANDO

1-Que se presenta oficio DIG-GED-0025-2023, suscrito por parte de la señora Marta Aguilar Varela, Directora a.i. del Instituto Geográfico Nacional, por medio del cual se hace referencia al proceso de definición de las coordenadas del Parque Nacional Isla del Coco y el Área de manejo del Bicentenario publicadas en La Gaceta N°89 del 16 de mayo de 2022.

2-Que en el oficio de referencia se remite una serie de consideraciones necesarias para el redondeo de una coordenada geográfica en Latitud y Longitud, situación que ha sido discutida en sesiones anteriores de la Junta Directiva.

3-Que en el análisis del tema se cuenta con la participación de la señora Marta Aguilar Varela, Angelica Delgado Artavia y el señor Álvaro Álvarez Calderón, todos funcionarios del Instituto Geográfico Nacional (IGN), quienes realizan una presentación sobre el tema de referencia.

4-Que en el desarrollo de la presentación realizada por los funcionarios del IGN, se realiza una serie de aclaraciones respecto de la forma en como se debe de realizar la conversión de las coordenadas implementadas en el Parque Nacional Isla del Coco y el Área de manejo del Bicentenario publicadas en La Gaceta N°89 del 16 de mayo de 2022.

5-Que en base a lo presentado se logra aclarar el tema y se tiene consenso sobre la forma en como debe realizarse la conversión para que las coordenadas puedan ser utilizadas por parte del sector pesquero nacional.

6-Que luego de analizado lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Solicitar al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) realizar las labores de coordinación con el Instituto Geográfico Nacional (IGN), con el fin de que se pueda realizar las labores de conversión y equivalencias necesarias, para garantizar la efectiva aplicación de las coordenadas del Parque Nacional Isla del Coco y el Área de manejo del Bicentenario publicadas en La Gaceta N°89 del 16 de mayo de 2022, por parte del sector pesquero nacional.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodriguez Alfaro, Rafael Gutiérrez Rojas, Julián Arias Varela.

Asimismo, en el marco de la discusión del tema de referencia, se señala que es importante no solamente que se pueda realizar la conversión de las coordenadas del Parque Nacional Isla del Coco y el Área de manejo del Bicentenario, sino también de todos los otros Parque Nacionales y Áreas Protegidas a nivel nacional, por lo que se solicita al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) realizar las labores de coordinación con el Instituto Geográfico Nacional (IGN), con el fin de que se pueda realizar las labores de conversión y equivalencias necesarias, para garantizar la efectiva aplicación de las coordenadas de todos los Parque Nacionales, Áreas Marinas Protegidas, así como, Áreas Marinas de Pesca Responsable, proceso que debe ser debidamente comunicado para su aplicación efectiva por parte del sector pesquero nacional.

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/142-2023

CONSIDERANDO

1-Que se presenta oficio DIG-GED-0025-2023, suscrito por parte de la señora Marta Aguilar Varela, Directora a.i. del Instituto Geográfico Nacional, por medio del cual se hace referencia al proceso de

definición de las coordenadas del Parque Nacional Isla del Coco y el Área de manejo del Bicentenario publicadas en La Gaceta N°89 del 16 de mayo de 2022.

2-Que en el oficio de referencia se remite una serie de consideraciones necesarias para el redondeo de una coordenada geográfica en Latitud y Longitud, situación que ha sido discutida en sesiones anteriores de la Junta Directiva.

3-Que en el análisis del tema se cuenta con la participación de la señora Marta Aguilar Varela, Angelica Delgado Artavia y el señor Álvaro Álvarez Calderón, todos funcionarios del Instituto Geográfico Nacional (IGN), quienes realizan una presentación sobre el tema de referencia.

4-Que en el desarrollo de la presentación realizada por los funcionarios del IGN, se realiza una serie de aclaraciones respecto de la forma en como se debe de realizar la conversión de las coordenadas implementadas en el Parque Nacional Isla del Coco y el Área de manejo del Bicentenario publicadas en La Gaceta N°89 del 16 de mayo de 2022.

5-Que en base a lo presentado se logra aclarar el tema y se tiene consenso sobre la forma en cómo debe realizarse la conversión para que las coordenadas puedan ser utilizadas por parte del sector pesquero nacional.

6-Que luego de analizado lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Solicitar al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAЕ) realizar las labores de coordinación con el Instituto Geográfico Nacional (IGN), con el fin de que se pueda realizar las labores de conversión y equivalencias necesarias, para garantizar la efectiva aplicación de las coordenadas de todos los Parque Nacionales, Áreas Marinas Protegidas, así como, Áreas Marinas de Pesca Responsable, proceso que debe ser debidamente comunicado para su aplicación efectiva por parte del sector pesquero nacional.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodríguez Alfaro, Rafael Gutiérrez Rojas, Julián Arias Varela.

Al ser las once horas se retira el señor Julián Arias Varela

III. Presentación sobre Implementación Convención CITES en Costa Rica.

Por parte de la señora Ana Azofeifa Pereira, Jefa del Departamento de Promoción de Mercados del INCOPECA y el señor Jesús Alfaro Rodríguez, del Departamento de Promoción de Mercados, se realiza presentación respecto de la implementación Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en Costa Rica.

En el marco de la presentación de referencia se indica que este es un acuerdo internacional concertado entre los gobiernos que tiene como finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituye una amenaza para la supervivencia de las especies, mismo que en nuestro país fue ratificado por medio de la Ley N°5605 del año 1974.

Se indica que la Convención se divide en varios apéndices para su respectiva implementación, en el Apéndice I, se incluyen las especies que presentan el mayor grado de peligro entre las especies de fauna y de flora incluidas en los Apéndices de la CITES. Estas especies están en peligro de extinción y la CITES prohíbe el comercio internacional de especímenes de esas especies, salvo cuando la importación se realiza con fines no comerciales por ejemplo, para la investigación científica.

En estos casos excepcionales, puede realizarse la transacción comercial siempre y cuando se autorice mediante la concesión de un permiso de importación y un permiso de exportación (o certificado de reexportación)

Por su parte en el apéndice II, se incluyen especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio. También las llamadas "especies semejantes", es decir, especies cuyos especímenes objeto de comercio son semejantes a los de las especies incluidas por motivos de conservación. El comercio internacional de especímenes de especies del Apéndice II puede autorizarse concediendo un permiso de exportación o un certificado de reexportación. Sólo deben concederse los permisos o certificados si las autoridades competentes han determinado que se han cumplido ciertas condiciones, en particular, que el comercio no será perjudicial para la supervivencia de las mismas en el medio silvestre.

En el apéndice III figuran las especies incluidas a solicitud de una Parte que ya reglamenta el comercio de dicha especie y necesita la cooperación de otros países para evitar la explotación insostenible o ilegal de las mismas. Sólo se autoriza el comercio internacional de especímenes de estas especies previa presentación de los permisos o certificados apropiados.

Por parte de la señora Ana Azofeifa Pereira, se indica que en el caso del INCOPESEA, se le ha dado el rango de autoridad científica, en el marco del Consejo Científico Técnico para especies de Interés Pesquero y Acuícola- CITES.

Se indica que por parte de la autoridad científica se realiza todo un proceso de verificación respecto de la trazabilidad de los productos, con el fin de poder emitir un dictamen de adquisición legal de los mismos. Por parte del Consejo se lleva un registro respecto de los dictámenes emitidos.

Se señala que en este momento se está realizando un proceso de digitalización de la información, con el fin de mejorar el control y gestión pesquera, desde la captura hasta las exportaciones de los productos pesqueros. Asimismo, se está trabajando en la creación de una herramienta digital para la gestión de los certificados CITES, con el fin de brindar un mejor servicio a los usuarios por medio de la simplificación de trámites institucionales.

Por parte del señor Jesús Alfaro Rodríguez, se presenta los principales cambios que se dieron en los apéndices de la CITES post COP19 especies interés pesquero y acuícola, misma que se dio en la Ciudad de Panamá, en noviembre del año 2022.

Se indica que se dan varias propuestas de enmiendas a las especies, donde por ejemplo se incluye todas las especies de Tiburón Martillo en el Apéndice II, de igual forma se sumó un total de 54 especies en el mismo apéndice. Asimismo, se da el caso del pez guitarra, que se incluye en este mismo apéndice.

Por último, se señala que existe una serie de desafíos que se debe tener presente a futuro, como lo son el registro desde las embarcaciones, respecto de las especies que se pescan en los viajes, asimismo se debe dar un registro en FID: separado por especies (separación de la familia Carcharhinidae), se debe dar un control cruzado entre lo que viene en los Formularios de Inspección FID y los Libros de operaciones de las embarcaciones, se debe generar estadísticas por especie, la separación e identificación de especies (exportador)-partida arancelaria, la inspección de planta (identificación de especies), generar un adecuado registro de exportaciones, así como el acompañamiento técnico necesario la efectiva implementación de lo expuesto.

Una vez escuchada la presentación realizada, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, da por recibido y conocido el tema de referencia.

Artículo VII

Asuntos Varios

I. Informe Comisión Sobre AMPR 201.

Se realiza presentación por parte del señor Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del INCOPECA, relativa al oficio INCOPECA-DFPA-DEPA-052-2023, por medio del cual se hace mención al proceso desarrollado en torno al Plan de Ordenamiento del Área Marina de Pesca Responsable 201.

En el marco de lo presentado se indica que por parte del señor Ministro de pesca y Acuicultura se conformó oficialmente el Comité de Seguimiento del AMPR 201, sin embargo, se han dado diversas situaciones por las cuales el Comité no se ha podido reunir, debido principalmente a la falta de quorum a la hora de realizar las sesiones de trabajo.

Respecto de la presentación de la corrección del Plan de Aprovechamiento del AMPR 201, se señala que, en el momento cuando se dio la aprobación de dicho Plan, se generó un error en cuanto a la versión que se aprobó, específicamente en su página 137, cuanto a las artes de pesca permitidas en el AMPR 201.

Por parte del señor López Romero se presenta el documento de Plan de Manejo con las correcciones pertinentes a realizarse en su página 137, según como corresponde, con el fin de especificar las artes de pesca que se estarán permitiendo en el AMPR 201

Se indica además por parte del señor López Romero que lo expuesto fue analizado y concretado con el Departamento de Investigación del INCOPECA, situación comunicada por medio del oficio INCOPECA-DFPA-DEPA-015-2023.

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/143-2023

CONSIDERANDO

1-Que se realiza presentación por parte del señor Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del INCOPECA, relativa al oficio INCOPECA-DFPA-DEPA-052-2023, por medio del cual se hace mención al proceso desarrollado en torno al Plan de Ordenamiento del Área Marina de Pesca Responsable 201.

2-Que en la presentación del tema de referencia se señala que, en el momento cuando se dio la aprobación del Plan de Aprovechamiento del AMPR 201, se generó un error en cuanto a la versión que se aprobó, específicamente en su página 137, cuanto a las artes de pesca permitidas en el AMPR 201.

3- Que por parte del señor López Romero se presenta el documento de Plan de Manejo con las correcciones pertinentes a realizarse en su página 137, según como corresponde, con el fin de especificar las artes de pesca que se estarán permitiendo en el AMPR 201.

4- Que lo expuesto fue analizado y concretado con el Departamento de Investigación del INCOPECA, situación comunicada por medio del oficio INCOPECA-DFPA-DEPA-015-2023.

5- Que luego de analizado lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la modificación realizada al Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable 201, específicamente en su página 137, con el fin de especificar las artes de pesca que se estarán permitiendo en el AMPR 201, en atención a lo indicado y recomendado por parte del señor Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del INCOPECA.

2-Establecer un período de 9 meses de plazo, con el fin de que se proceda a implementar y socializar las medidas acordadas. Para lo cual se comisiona al señor Jorge López Romero, con el fin de que se proceda a socializar lo establecido en el presente acuerdo.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodriguez Alfaro, Rafael Gutiérrez Rojas.

II. Victor Hugo Delgado: Consulta CANEPP

Por parte del señor Victor Hugo Delgado, se presenta nota de consulta remitida por parte de la CANEPP, respecto de la tramitación del Proyecto de Ley 23643: LEY PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS COSTAS: DECLARATORIA DEL PEZ VELA SÍMBOLO PATRIO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE COSTA RICA.

En la nota de referencia se expone concretamente lo siguiente: “¿Cuál es la percepción del INCOPECA respecto a este supuesto hallazgo?”

En resumen, quisiéramos conocer la percepción y la posición de la institución, desde CANEPP sentimos que esto puede abrir portillos para la declaratoria y prohibición de más especies de interés comercial lo que significa un detrimento de las condiciones y las oportunidades.

EN CANEPP creemos en la sostenibilidad y el uso responsable de los recursos, no en la restricción sesgada a beneficio de unos cuantos”

Por parte de los señores directivos se resalta que en este momento lo que se tiene es un proyecto de ley que no ha sido sometido a debate, ni ha pasado por el procedimiento formal en la Asamblea Legislativa, por lo que a su criterio, a este momento, sin contarse con un documento formal no se puede remitir consideración alguna respecto del tema, se resalta que cuando se llegue a solicitar formalmente criterio sobre el Proyecto de referencia se estará dando a conocer la posición institucional, con los criterios técnicos y científicos que corresponda.

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, da por recibida y conocida la nota presentada por parte del señor Victor Hugo Delgado López, asimismo, se brinda instrucciones con el fin de remitir respuesta a la CANEPP, informando sobre lo deliberado en el presente punto.

III. Ana Ruth Esquivel: Nota Federación.

Por parte de la señora Ana Ruth Esquivel Medrano se presenta nota remitida por parte de la Federación de Pescadores del Golfo de Nicoya, mediante la cual se presenta una serie de solicitudes respecto de la atención de las necesidades de las comunidades del Golfo de Nicoya.

En la nota de referencia se resalta la falta de soluciones a los problemas del sector, por lo que se solicita el establecimiento de una mesa de trabajo con el fin de atender las necesidades de apoyo al sector pesquero del Golfo de Nicoya.

Por parte de la señora Ana Ruth Esquivel Medrano, se indica que en su momento se remitió una nota a la Presidencia de la República con las necesidades y las posibles soluciones para brindar atención a dicha problemática, sin embargo, no se ha dado las soluciones correspondientes.

Se señala por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, que el tema de las mesas de trabajo fue presentado por su persona como moción para verlo en la presente sesión, haciendo énfasis en que por parte del INCOPESCA se ha procedido con la atención de diversos puntos que viene incluidos en la nota que presenta la señora Esquivel Medrano y que fue remitida al señor Presidente de la República.

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, da por recibida y conocida la nota presentada por parte de la señora Ana Ruth Esquivel Medrano.

IV. Heiner Méndez: Presentación Mesas de Trabajo para el Golfo de Nicoya

Por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se presenta moción con el fin conocer un tema de interés para el Despacho, como lo es el establecimiento de mesas de trabajo, con el fin de atender las necesidades de los pescadores a lo largo del país, priorizando en este momento la atención del Golfo de Nicoya.

En la presentación del tema se propone el establecimiento de mesas temáticas, con el fin de abordar las distintas necesidades de forma puntual. Para lo cual se propone como plazo al 31 de agosto del 2023, con el fin de ir definiendo los temas y realizando las reuniones respectivas con las distintas Asociaciones a lo largo del Golfo de Nicoya.

Asimismo, se propone comisionar al señor Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola, con el fin de que proceda a estructurar una calendarización de las reuniones y temas a tratar a lo largo del Golfo y se coordine con los distintos entes competentes, según la materia por atender.

Una vez discutido y analizado el tema de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/144-2023

CONSIDERANDO

1-Que por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPESCA, se presenta moción con el fin conocer un tema de interés para el Despacho, como lo es el establecimiento de mesas de trabajo, con el fin de atender las necesidades de los pescadores a lo largo del país, priorizando en este momento la atención del Golfo de Nicoya.

2-Que en la presentación del tema se propone el establecimiento de mesas temáticas, con el fin de abordar las distintas necesidades de forma puntual. Para lo cual se propone como plazo al 31 de agosto del 2023, con el fin de ir definiendo los temas y realizando las reuniones respectivas con las distintas Asociaciones a lo largo del Golfo de Nicoya.

3-Que se comisiona al señor Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola, con el fin de que proceda a estructurar una calendarización de las reuniones y temas a tratar a lo largo del Golfo y se coordine con los distintos entes competentes, según la materia por atender.

4- Que luego de analizado lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la moción propuesta por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPECA, y se proceda con el establecimiento de mesas de trabajo, con el fin de atender las necesidades de los pescadores a lo largo del país, priorizando en este momento la atención del Golfo de Nicoya. Para lo cual se propone como plazo al 31 de agosto del 2023, con el fin de ir definiendo los temas y realizando las reuniones respectivas.

2-Comisionar al señor Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola, con el fin de que proceda a estructurar una calendarización de las reuniones y temas a tratar a lo largo del Golfo y se coordine con los distintos entes competentes y las Asociaciones de Pescadores, según la materia por atender.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocio Rodriguez Alfaro, Rafael Gutiérrez Rojas.

Artículo VIII

Cierre

Sin más asuntos por tratar, al ser las doce horas con veintiocho minutos se levanta la sesión.